



0F18569791

SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL CONCILIACIÓN
Y
TRAMITE DEL TRABAJO
PRIMERA NOMINACION

Actor: NUNEZ VICTOR HUGO

Demandado: AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.

Causa: COBRO DE PESOS

Nº de Expte: 231/16 F.INICIO: 24/08/2016

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUI

Secretaria: DRA. MARTEL A VIVIANA DOM

A.N.Se.S. Sistema Integrado Previsional Argentino

Term: CU8U
Hora: 13:29:14

Fecha: 21/03/2017

Datos de Pagos por Empresa

Razon Social: AZUCARERA JUAN M TERAN SA CUIT: 30 - 52544202 - 7

Periodo: 2016 - 02

Conceptos	R.N.S.S	R.N.O.S.
!Total aportes	!	!
! Saldo Periodo Anterior	!	!
! Excedentes	!	!
! Saldo a pagar	!	!
!Total Contribuciones	!	!
! Asignaciones Familiares	!	!
! Asignaciones Compens.	!	!
! Saldo Periodo Anterior	!	!
! Saldo a Pagar	!	!
! A.N.Se.S.	!	!
! P.A.M.I.	!	!
! Fondo Nac. de Empleo	!	!
! Pagos: Aportes:!	!	!
! Contribuciones:!	!	!

3=Retorno PF7=Retroceder PF8=Avanza PF12=Menu Principal
 POR EL PERIODO CONSULTADO NO EXISTE INFORMACION

W

55

162

A.N.Se.S. Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CU8U
Fecha: 21/03/2017 Hora: 13:29:28

Razon Social: ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCU Datos de Pagos por Empresa CUIT: 30 - 71089364 - 7
Periodo: 2015 - 10

Conceptos	R.N.S.S	R.N.O.S.
!Total aportes	!	!
!Saldo Periodo Anterior	!	!
!Excedentes	!	!
!Saldo a pagar	!	!
!Total Contribuciones	!	!
!Asignaciones Familiares	!	!
!Asignaciones Compens.	!	!
!Saldo Periodo Anterior	!	!
!Saldo a Pagar	!	!
!A.N.Se.S.	!	!
!P.A.M.I.	!	!
!Fondo Nac. de Empleo	!	!
!Pagos: Aportes:!	!	!
!Contribuciones:!	!	!

PF3=Retorno PF7=Retroceder PF8=Avanza PF12=Menu Principal
OR EL PERIODO CONSULTADO NO EXISTE INFORMACION

51

A.N.Se.S. Sistema Integrado Previsional Argentino
Fecha: 21/03/2017

Term: CU8U
Hora: 13:29:48

203

Datos de Pagos por Empresa

Razon Social: WORKING S R L
Periodo: 2015 - 02

CUIT: 30 - 67531460 - 4

! Conceptos	! R.N.S.S	! R.N.O.S.
!Total aportes	!	!
! Saldo Periodo Anterior	!	!
! Excedentes	!	!
! Saldo a pagar	!	!
!Total Contribuciones	!	!
! Asignaciones Familiares	!	!
! Asignaciones Compens.	!	!
! Saldo Periodo Anterior	!	!
! Saldo a Pagar	!	!
! A.N.Se.S.	!	!
! P.A.M.I.	!	!
! Fondo Nac. de Empleo	!	!
!Pagos: Aportes:!	0,00	2.849,52
! Contribuciones:!	0,00	5.699,04

3=Retorno PF7=Retroceder PF8=Avanza PF12=Menu Principal

Concepción (T), 21 de Marzo de 2017.-

CEDULA Nº 39

Sra. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo

la. Nominación

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

S

/

D

JUICIO: NUÑEZ, VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. 231/16-A4.-

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de letrada
Apoderada de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL, a los efectos de acompañar el informe solicitado en 44 fojas.-

Siendo todo lo que tengo por informar, saludo a Ud. muy

atte.-

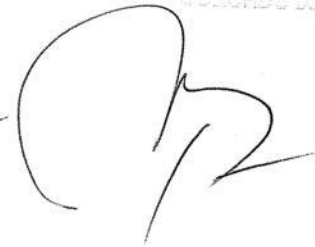


MARIA SUSANA HAEI
ABOGADA
M.P. Nº 129 - C.A.S. - 197 - F. 915
RES. UDAI - CONCEPCION - Tuc.

CAMPOLO JOSEFA ELENA
LEG. 424627
JEFE DE UDAI CONCEPCION
ANSES - CONCEPCION (Tuc.)

JUN 20 MAR 2017 10:20

SECRETARIA DEL TRABAJO

M. Adj. in proses e 44 fs. - 

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR
N°4) EXPTE: 231/16-A4.-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2017

Proveyendo dos escritos de fecha 23-03-17: Agréguese y téngase presente
(Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-CPR

EN 31 103 112 ESTUVO A LA OFICINA

ART. 163 C. P. C. C.

Esta planilla muestra sus datos en relación de dependencia.
 Para los períodos que no se muestran, no existe información en nuestros registros.
 Para ver información de autotributo/otro/afiliado, casis particulares optar el botón "Ver pagos SIGAF" en la planilla de períodos de Aportes en Línea.

Periodo	Razon Social	Asim. total bruta	Declarado	Depositar	Declarado	Depositar	Declarado	Depositar	Aportes de obra social	Aportes de obra social	Obra social de destino	Contribucion patronal de obra social
199407	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1389,02	167,72	167,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199408	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1389,96	167,72	167,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199409	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1389,91	167,72	167,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199410	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1389,41	167,72	167,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199411	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1389,4	167,72	167,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199412	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	1908,13	240,4	240,4	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199501	30525436817 JOSE MINETTI Y CIA LTDA S/CI	2027,33	237,2	236,02	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199607	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1502,19	202,6	202,6	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199608	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1472,43	198,44	198,44	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199609	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1312,33	183,72	183,72	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199610	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1352,36	189,33	189,33	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199611	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1303,31	182,46	182,46	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199612	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1260,27	176,44	176,44	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199703	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1517,05	212,38	212,38	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199704	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1099,05	141,27	141,27	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199705	30675275803 NUEVASUCAR S R L	958,97	134,26	134,26	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199706	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1752,58	220,16	220,15	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199707	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1555,06	245,71	245,71	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199708	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1224,23	171,39	171,39	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199709	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1249,78	174,97	174,97	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199710	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1352,36	189,33	189,33	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199802	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1496,62	209,53	209,53	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199803	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1080,08	151,21	151,21	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199804	30675275803 NUEVASUCAR S R L	927,95	129,91	129,91	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199805	30675275803 NUEVASUCAR S R L	848,88	118,84	118,84	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199806	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1032,03	144,48	144,48	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199807	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1627,38	227,83	227,83	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199808	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1032,03	144,48	144,48	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199809	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1032,03	144,48	144,48	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199810	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1032,03	144,48	144,48	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199811	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1032,03	144,48	144,48	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199812	30675275803 NUEVASUCAR S R L	1057,11	147,99	147,99	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199902	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	440,46	61,66	61,66	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199903	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	482,19	67,51	67,51	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199904	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1040	145,6	145,6	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199905	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1040	145,6	145,6	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199906	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1040	145,6	145,59	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199907	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1040	145,6	145,59	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199908	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1433,89	200,6	200,6	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199909	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1173,47	164,27	164,27	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199910	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1340,3	187,6	187,6	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199911	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1197,33	167,63	167,64	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
199912	30685683888 INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1122,85	160,54	160,54	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
		1160,2	165,88	164,17	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp
		1647,5	235,53	235,53	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp	Informacion no expuesta	Inf no exp	Inf no exp	Inf no exp

26

200001	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	2227,62	318,49	318,49	60,13	60,13	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200002	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	580	82,94	82,94	15,66	15,66	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200003	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1160,2	167,62	167,62	29,58	29,58	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200004	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1085,51	156,83	156,83	27,68	27,68	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200005	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1141,33	164,93	164,93	29,1	29,1	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200006	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1642,08	237,22	237,22	41,86	41,86	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200007	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1512,29	218,53	218,53	38,56	38,56	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200008	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1400	202,3	202,3	35,7	35,7	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200009	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1360	196,52	196,52	34,68	34,68	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200010	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1400	202,3	202,3	35,7	35,7	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200011	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1200,3	173,4	173,4	30,6	30,6	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200012	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1242,48	179,42	179,42	31,66	31,66	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200101	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	711,34	102,79	102,79	18,14	18,14	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200102	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	600,4	85,8	85,8	16,2	16,2	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200103	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	1200,4	173,4	173,4	30,6	30,6	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200104	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	440	62,92	62,92	11,88	11,88	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200104	30685683888	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA S A	760	109,82	109,82	19,38	19,38	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200105	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1200	176,1	176,1	45,9	45,9	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200106	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1787,5	262,33	262,33	68,37	68,37	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200107	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1500	216,75	216,75	38,25	38,25	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200108	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1400	202,3	202,3	35,7	35,7	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200109	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1400	202,3	202,3	35,7	35,7	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200110	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1400	202,3	202,3	35,7	35,7	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200111	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1200	101,4	101,4	30,6	30,6	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200112	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1297	109,6	109,6	33,07	33,07	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200202	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1200	171,6	171,6	32,4	32,4	8001 - OS ATANOR S.A.	Pago
200203	30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1200	99,6	101,4	32,4	32,4	8001 - OS ATANOR S.A.	Pago
200303	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	420	43,26	43,26	11,34	11,34	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200304	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1050	109,73	109,76	26,78	26,78	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200305	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1899,33	143,17	143,18	34,94	34,94	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200306	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1640	171,38	157,3	41,82	41,82	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200307	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1560	163,02	163,02	39,78	39,78	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200308	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1480	154,66	154,66	37,74	37,74	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200309	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1665	173,99	173,99	42,46	42,46	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200310	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	1195	124,88	124,88	30,47	30,47	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200311	30525442027	AZUCARERA JUAN M TERAN SA	739,08	76,13	76,13	19,96	19,96	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	Pago
200312	33630929879	S A SER	500	51,5	51,5	13,5	13,5	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200402	33630929879	S A SER	975	100,43	100,43	26,33	26,33	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200403	33630929879	S A SER	966,67	99,57	99,57	26,1	26,1	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200404	33630929879	S A SER	1033,33	109,53	109,53	24,8	24,8	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200405	33630929879	S A SER	1420,83	150,6	150,6	34,1	34,1	1119 - OS MECANICOS TRANSP.AUTOMOTOR	0 Impago
200406	33630929879	S A SER	1433,33	151,93	150,95	34,4	34,4	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200407	33630929879	S A SER	1300	137,8	137,88	31,2	31,2	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200408	33630929879	S A SER	1233,33	130,73	130,68	29,6	29,6	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200409	33630929879	S A SER	1233,33	130,73	130,8	29,6	29,6	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200410	33630929879	S A SER	1000	104,5	104,45	25,5	25,5	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200411	33630929879	S A SER	597,22	62,42	62,34	15,23	15,23	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	0 Impago
200412	33630929879	S A SER	1000	104,5	104,5	25,5	25,5	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	0 Impago
200502	30675314604	WORKING S R L	1000	104,5	104,5	25,5	25,5	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200503	33630929879	S A SER	1060	112,36	112,36	25,44	25,44	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200504	33630929879	S A SER	1060	112,36	112,36	25,44	25,44	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	Pago
200505	33630929879	S A SER	80,56	8,42	8,42	2,05	2,05	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	0 Impago
200506	30675314604	WORKING S R L	80,56	8,42	8,42	2,05	2,05	4022 - OS MUTUAL IND.TEX.TIL ARGENTINA	0 Impago

56

200506	33630929879	S A SER	1413,33	149,81	33,92	33,92	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200507	33630929879	S A SER	1426,66	151,23	34,24	34,24	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200508	33630929879	S A SER	1360	144,16	32,64	32,64	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200509	33630929879	S A SER	1293,33	137,09	31,04	31,04	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200510	33630929879	S A SER	1213,33	128,61	29,12	29,12	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200511	33630929879	S A SER	1180	125,08	28,32	28,32	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200512	30675314604	WORKING S R L	758,26	79,24	19,34	19,34	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200601	30675314604	WORKING S R L	3848,44	62,11	15,16	15,16	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200602	30675314604	WORKING S R L	240,86	25,17	6,14	6,14	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200603	33630929879	S A SER	1180	125,08	28,32	28,32	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200604	33630929879	S A SER	1180	125,08	28,32	28,32	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200605	33630929879	S A SER	1180	125,08	28,32	28,32	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200606	30675314604	WORKING S R L	20,07	2,09	0,51	0,51	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200607	33630929879	S A SER	2586,83	274,2	62,08	62,08	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200608	33630929879	S A SER	2198	232,99	52,75	52,75	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200609	33630929879	S A SER	1867,45	197,94	44,82	44,82	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200904	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	596,52	62,34	15,21	15,21	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
200905	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	700	101,15	17,85	17,85	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200906	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	3500	511	84	84	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200907	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	5304,09	774,39	127,3	127,3	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200908	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	5009,67	731,41	120,23	120,23	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200909	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	4877,83	712,16	117,07	117,07	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200910	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	4844,88	707,36	116,28	116,28	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200911	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	4218,67	615,92	101,25	101,25	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
200912	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	3955	577,39	94,92	94,92	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201001	30675314604	WORKING S R L	5141,51	750,67	123,4	123,4	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201002	30675314604	WORKING S R L	3559,49	519,68	85,43	85,43	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201003	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	3955	577,43	94,92	94,92	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201004	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	3955	577,43	94,92	94,92	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201005	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201006	30675314604	WORKING S R L	247,19	35,72	6,3	6,3	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201007	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	12075,73	1763,05	289,82	289,82	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201008	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201009	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1138,8	187,2	187,2	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201010	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201011	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201012	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	15137,51	2210,09	363,3	363,3	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201101	30675314604	WORKING S R L	8750	1277,5	210	210	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201102	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201103	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201104	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	8750	1277,5	210	210	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201105	30675314604	WORKING S R L	729,17	105,37	18,59	18,59	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201106	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	20032,08	2927,6	481,25	481,25	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201107	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	11812,5	1724,64	283,5	283,5	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201108	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	11812,5	1724,64	283,5	283,5	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201109	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	11812,5	1724,64	283,5	283,5	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201110	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	11812,5	1724,64	283,5	283,5	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201111	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	11812,5	1724,64	283,5	283,5	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201112	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	17718,75	2586,92	425,25	425,25	4004 - OS PERS. DIR. IND. CERV. Y MALTERA	Pago
201201	30675314604	WORKING S R L	6693,75	977,28	160,65	160,65	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago
201201	30710893647	ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.	0	0	0	0	4022 - OS MUTUAL IND. TEXTIL ARGENTINA	Pago

54

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2017

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1a. NOMINACIÓN

JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN SA S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4)" EXPTE. N° 231/16-A4

En respuesta a lo solicitado mediante oficio N° 40 de fecha 17/03/2017, se adjunta impresión de sistema Aportes en Línea en 5 (cinco) fojas.

Atte.



C.P.N. DOLORES BEATRIZ AUSTERLITZ
JEFE (NT) DISTRITO CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL TUCUMÁN

**SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1a. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

JU. 04 MAY 2017 09:29
JUZGADO DEL TRABAJO I

h. A. L. Infante S. S.

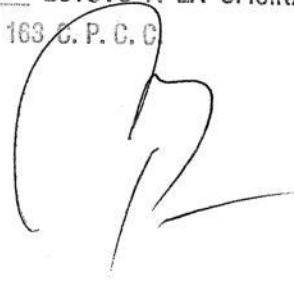
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR
N°4) EXPTE: 231/16-A4.-

CONCEPCION, 8 de mayo de 2017

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-EL



EN 09/05/17 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C





231716-A5

JUICIO: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JOAN
MANUEL TERAN S.A.
EXPTJE N° 231716-A5

CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN

PRUEBA DEL ACTOR N°5

FECHA COMIENZO: 24/08/2016

FECHA DE OFRECIMIENTO: 24/07/16

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/04/17

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANO BONAFRE

C.P. N° 5 (ACTOR).-

OFRECE PRUEBA -

**SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA
I NOMINACION .-**

**JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte n°231/16**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la representación
que ejerzo en autos, ante V.S comparezco y digo:

Que estando abierto a pruebas el presente juicio, vengo
en tiempo y forma, a ofrecer la siguiente:

EXHIBICIÓN

Solicito a V.S. intime a la accionada bajo apercibimiento de ley que
presente al juzgado la documentación laboral y contable relativa al
actor, en especial:

- Libro de Remuneraciones.
- Legajo Personal.
- Constancia de pago de aportes y contribuciones a favor del
actor, al sistema AFIP-DGI y constancia de pago de aportes
provisionales.

- Recibos de Haberes.

Dignase V.S. aceptar el ofrecimiento de prueba que antecede librándose cédula al demandado a fin de que en el plazo de ley acompañe la documentación solicitada.-

Proveer de Conformidad.

JUSTICIA.-



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

ML-20 NOV 2018 14:28
SOL. CONC. Y TRAM. 3

ML- Con copia 1/1



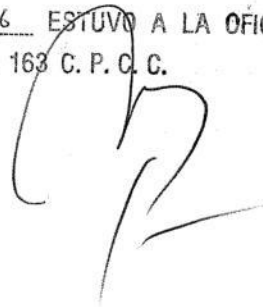
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5)
- Expte. N° 231/16-A5

Concepción, 6 de diciembre de 2016
OPORTUNAMENTE, ~~Reservese en~~ caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

En 12/12/16 retiro copia.-



EN 12/12/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



HABILITADO PARA ACTUAR

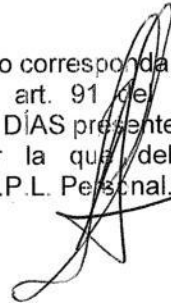
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5)
EXPTE: 231/16-A5

En 9 de marzo de 2017 Presento a despacho.-

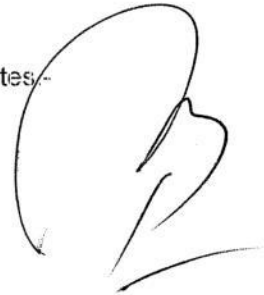


CONCEPCION, 9 de marzo de 2017

Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE
EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la
Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la
documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo
apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- ~~vte~~



En 9 de marzo de 2017 quedan notificadas las partes.-



En 17/03/17 re libro cédula N° 998



En fecha 20.3.17 re libro Cédula N° 998



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 231/16-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 998

Concepción, 17 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).



Se notifica a: - AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.

Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 1034 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.-Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (Se hace constar que la documentación a presentar es la siguiente . Libro de Remuneraciones Legajo Personal ,Constancia de pago de aportes y contribuciones a favor del actor al sistema AFIP y DGI y constancia de pago de aportes provisionales)

23

30461

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

3 ABR 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: MIRTA GRACIELA BURGOS

PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

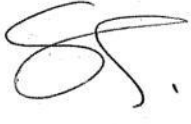
2

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 Abril de 2017. En la fe ha
siendo horas 11:00 notifiqué del contenido de esta cédula y si
dejé su duplicado en el domicilio denunciado al nombrado

Por haberlo encontrado recibe una persona
que dijo llamarse
y firma para constancia.-

RECIBIDO

FECHA 04/04/17



MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 05 ABR 2017 A SU ORIGEN



MI, 19 ABR 2017 09:27
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1A, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EC

27

SOLICITA APERCIBIMIENTO
~~ACCION DE INDEMNIZACION~~

C.P.A Nº 5

**Sra. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la I
Nominación**

**JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte nº231/16 "-C.P.A Nº5**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, ante V.S.
respetuosamente comparezco y digo:

Que habiendo sido notificada la demandada en fecha 4 de abril de 2017 mediante cedula nº 998 y encontrándose vencido el plazo para presentar la documentación requerida vengo por medio del presente a solicitar se haga efectivo el apercibimiento del art 61 CPL.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

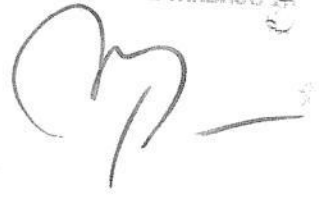
Digo: Solicita apercibimiento.


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

5

VI. 25 MAY 2017 09:58

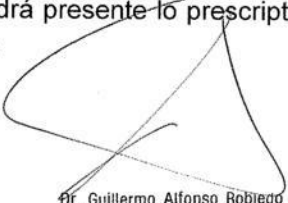
JUZGADO DEL TRABAJO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal line extending to the right.


JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).
EXPTE N° 231/16-A5.-

CONCEPCION. 30 de mayo de 2017.-


Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial Cédula de Notificación N° 998 (fs. 4), no habiendo cumplido la demandada con lo dispuesto en proveído de fecha 09-03-17: Téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar. Como consecuencia se tendrá presente lo prescrito por el 2do. párrafo del Art. 61 del C.P.L.. A la oficina.-CPR


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 02/06/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. O.



C.F.



23116-AG

JUICIO: RUÍÑEZ VÍCTOR HUGO / RAZÚ CARLERA JUAN
MANUEL TERAN SA.
EXPT. N° 231/16-AG

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

FECHA COMIENZO: 24/08/2016

FECHA DE OFRECIMIENTO: 24/11/2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/04/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIGUÉL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

OFRECE PRUEBA

C.P. N° 6(ACTOR).-

**SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA
I NOMINACION .-**

**JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte n°231/16**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la representación que ejerzo en autos, ante V.S comparezco y digo:

Que estando abierto a pruebas el presente juicio, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL: En tal carácter solicito se cite a prestar declaración testimonial a las siguientes personas:

- 1) **VEGA CARLOS ALBERTO** , D.N.I N° 11.531.187 , domiciliado en Islas Malvinas s/n , Villa Nueva ,Aguilares
- 2) **VEGA JORGE EDUARDO** ,D.N.I N° 20.444.219 , domiciliado en José Mármol n° 194,Aguilares .
- 3) **VILLAGRA JORGE ENRIQUE** ,D.N.I N° 14.414331 , domiciliado en Laprida N° 747 ,Aguilares .
- 4) **MEDINA WALTER RENE** ,D.N.I N° 23.994.038 , domiciliado en Julio A Roca N° 1205 ,B° Independencia ,Aguilares .
- 5) **GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO** , D.N.I N° 16.383.928 , domiciliado en 9 de julio y ,Belgrano s/n , B° Independencia Aguilares .
- 6) **AVILA JUAN CARLOS** , D.N.I N° 11.531116 , Esteban Echeverría n° 554 , B° San Jorge , Aguilares .


DRA. MABEL ELIZABETH MOREIRA
ABOGADO
M.R. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7329 CAT

7) **ZELARAYAN ANGEL VICTOR** ,D.N.I N° 8.477.458 , domiciliado en Julio A Roca n° 1264 , Aguilares

Los mismos deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Por las generales de la ley.
2. Para que diga el testigo si conoce a las partes del presente juicio.
De razón.
3. Para que diga el testigo si sabe y le consta para quien o quienes prestó servicios o trabajó el Sr. **Nuñez Victor Hugo**. De razón
4. Para que indique, en caso afirmativo a la pregunta anterior, desde que fecha o año lo vio trabajar. De razón.
5. Para que diga el testigo si conoce el lugar, donde trabajaba el Sr el Sr. **Nuñez Victor Hugo**. De razón
6. Para que indique, si sabe y le consta, que tareas efectuaba o cumplía el Sr. **Nuñez Victor Hugo**. De razón.-
7. Para que diga el testigo si sabe y le consta en que días y horarios realizaba el Sr. **Nuñez Victor Hugo** esas funciones. De razón.-
8. Para que indique el testigo si conoce a la empresa **Working S.R.L.** De razón
9. Para que indique el testigo si sabe y le consta que como era la conducta como empleado del actor en autos. De razón.
10. Para que indique el testigo si sabe y le consta porque se extinguió la relación laboral entre actor y la demandada. De razón.
11. De público y notorio.

Dígnese V.S. aceptar el ofrecimiento de prueba que antecede, notificándose a los testigos a la audiencia de ley.

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA.-



DRA. ISABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.R. Nº 7029 CAT

06.00 NOV 2014 12:23

JUE. CON. 9 TRAMT

ilk con copie zh



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
Nº6) - Expte. Nº 231/16-A6

Concepción, 6 de diciembre de 2016

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

En 12/12/16 retiro copia,



EN 12/12/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



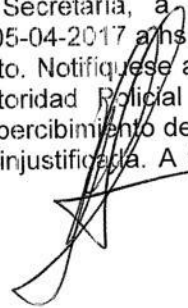
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6)EXPTE231/16-A6

En 9 de marzo de 2017 presento a despacho.-

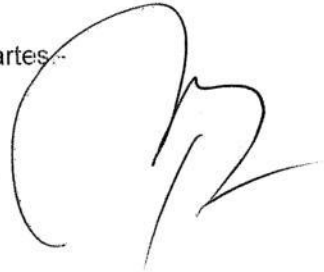


CONCEPCION, 9 de marzo de 2017

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
TESTIMONIAL: Por razones de funcionalidad del Juzgado: 1) Designase el día 04 de Abril de 2017 a hs. 10,30 a fin de que los CUATRO primeros testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, 2) Los CUATRO restantes el día 05-04-2017 a hs. 8,30 quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-VLE



En 9 de marzo de 2017 quedan notificadas las partes.-



Em 17/03/17 de São Paulo, SP, cedente Nº 999



em fecha 20.3.17 retido ofício nº 44


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.J.



00HKFDJLTI

Concepción, 17 de Marzo de 2017

Oficio N°: 44

AL SEÑOR JEFE
DE LA COMISARIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D

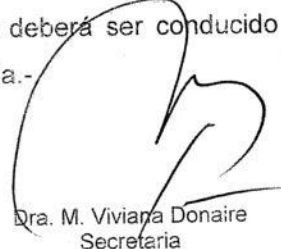
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día 04-04-17, a hs. 10,30 a los 4 primeros testigos y los 3 restantes testigos para el día 05-04-17 a hs-8.30 al siguiente testigo:

- 1) 1) VEGA CARLOS ALBERTO D.N.I.N°11.531.187 con domicilio en Islas Malvinas s/n Villa Nueva Aguilares
- 2) VEGA JORGE EDUARDO D.N.I.N°20-244.219 con domicilio en calle Jose Marmol N° 194 Aguilares
- 3)VILLAGRA JORGE ENRIQUE D.N.I.N°14.414.331con domicilio en calle Laprida N° 747 Aguilares
- 4)MEDINA WALTER RENE D.N.I.N°23.994.038 con domicilio en calle Julio A Roca N° 1205 B° Independencia Aguilares
- 5)GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO D.N.I.N°16.383.928 con domicilio en calle 9 de Julio y Belgrano s/n B° Independencia Aguilares
- 6)AVILA JUAN CARLOS D.N.I.N°11.531.116 con domicilio en calle Echeverria N° 554 B° San Jorge Aguilares
- 7) ZELARAYAN ANGEL VICTOR D.N.I.N° 8.477.458 . con domicilio en calle Julio A Roca N° 1264 Aguilares .-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- ORM


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 231/16-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 999

Concepción, 17 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6).

Se notifica aL DR HUGO DANESI LETRADO APODERADO PARTE
DEMANDADA-

Domicilio: CASILLERO N°327 :

PROVEIDO

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017 - Aceptase en cuanto por derecho
corresponda la prueba ofrecida. TESTIMONIAL: Por razones de funcionalidad del
Juzgado: 1) Designase el día 04 de Abril de 2017 a hs. 10,30 a fin de que los
CUATRO priemros testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a
prestar declaración testimonial, 2) Los CUATRO restantes el día 05-04-2017 a hs.
8,30 quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifiquese a
los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con
48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser
conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales
efectos librese oficio. Fdo: Dra. María Guadalupe Aigual.- Juez. QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




ORM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 327
A HORAS 19
21 MAR 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGIN
JUAN CARLOS PIELON
PROSECRETARIO CAT. B

Oficial Notificador

MAR 22 2017 10:18
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1A. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00HKFDJLTI

Concepción, 17 de Marzo de 2017

Oficio N°: 44



AL SEÑOR JEFE
DE LA COMISARIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D _____

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día 04-04-17, a hs. 10.30 a los 4 primeros testigos y los 3 restantes testigos para el día 05-04-17 a hs-8.30 al siguiente testigo:

- 1) 1) VEGA CARLOS ALBERTO D.N.I.N°11.531.187 con domicilio en Islas Malvinas s/n Villa Nueva Aguilares
- 2) VEGA JORGE EDUARDO D.N.I.N°20-244.219 con domicilio en calle Jose Marmol N° 194 Aguilares
- 3)VILLAGRA JORGE ENRIQUE D.N.I.N°14.414.331con domicilio en calle Laprida N° 747 Aguilares
- 4)MEDINA WALTER RENE D.N.I.N°23.994.038 con domicilio en calle Julio A Roca N° 1205 B° Independencia Aguilares
- 5)GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO D.N.I.N°16.383.928 con domicilio en calle 9 de Julio y Belgrano s/n B° Independencia Aguilares
- 6)AVILA JUAN CARLOS D.N.I.N°11.531.116 con domicilio en calle Echeverria N° 554 B° San Jorge Aguilares
- 7) ZELARAYAN ANGEL VICTOR D.N.I.N° 8.477.458 . con domicilio en calle Julio A Roca N° 1264 Aguilares .-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada-

SALUDO A UD. ATTE.- ORM

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Recibido 21/03/17



ACREDITA DILIGENCIAMIENTO

C.P.A N° 6

Sra. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la I
Nominación

**JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte n°231/16 "-C.P.A N°
6**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, ante V.S.
respetuosamente comparezco y digo:

Que vengo por medio del presente a acreditar
diligenciamiento de oficio n°44 .

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

JU. 23 MAR 2017 10:53
JUZGADO DEL TRABAJO I

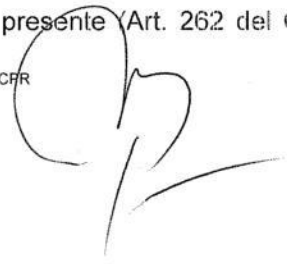
m. Adj. Oficio n° 44 recepcionado.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6)EXPTE:231/16-A6.-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2017

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CFR




EN 31/03/17 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 4 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. la letrada apoderada de la parte actora Dra. MABEL ELIZABETH MOREIRA, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse VEGA JOSE EDUARDO, DNI N°20.444.219, el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden.- A LA SEGUNDA: Si, en el 2009 azucarera se hace cargo del Ing. Aguilares, y el Sr. Nuñez llega formando parte del grupo Colombres. Era empleado de ellos y comenzó a trabajar como le dije en el 2009 en el Ing. Aguilares.- Lo sé porque yo trabajo ahí desde el año 1987.- A LA TERCERA: Trabajó para el grupo Colombres, ellos tienen 3 empresas energías sustentables, azucarera Juan Manuel Terán y Working, siempre Nuñez trabajó bajo la dependencia de esas empresas durante todo el año, era empleado permanente de esa firma. En el 2014 lo trasladan al Ing. Santa Bárbara también del grupo Colombres, porque iban a montar una planta de tratamiento de vinaza, y lo llevan para hacerse cargo de esa obra, hasta el 2015 donde después no enteramos que lo dejaron sin trabajo. Lo sé porque lo vi trabajando en esos lugares.- A LA CUARTA: desde el 2009 hasta el 2013 en el Ing. Aguilares, y desde el 2013 al 2015 en el Ing. Santa Bárbara. Lo sé porque formaba parte de la sección donde yo trabajaba.- A LA QUINTA: Trabajaba en sección fabricación, lo sé porque yo pertenecía a esa sección. Y después lo llevaron a Santa Bárbara como ya le dije, a trabajar en el ingenio que es del mismo dueño, el Grupo Colombres.- A LA SEXTA: Él en el 2009 vino como asistente de fábrica, y al año siguiente ya paso a plata permanente del grupo Colombres como jefe de fábrica en el 2013 fue jefe de montaje y obra nueva del Ing. Santa Barbara. Lo sé porque lo veía ahí, en esa época fui contratista ahí en Santa Bárbara, y lo veía trabajando en esa nueva obra.- A LA SEPTIMA: Él trabajaba de 8 a 12 y de 14 a 18 de lunes a viernes, y los sábados de 8 a 12, eso era en tiempos de reparación. En tiempos de zafra ya pasaba muchas horas en el ingenio, era full time. Lo sé porque yo pertenezco a esa sección y lo veía ahí.- A LA OCTAVA: Si, porque en el periodo de febrero a noviembre trabajábamos para energías sustentables, y los meses de diciembre y enero figurábamos para esa empresa que era del mismo grupo Colombres. Solo cambiaban de nombres pero eran los mismos dueños.- A LA NOVENA: Muy buena, lo sé porque pertenecía a esa sección yo. El trato era muy respetuoso.- A LA DECIMA: No lo sé, por versiones de compañeros y amigos que tenemos en el otro ingenio. lo corrieron, lo despidieron.- A LA DECIMO PRIMERA: Si, toda la empresa, todos los trabajadores del ingenio.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.


• VEGA JOSE EDUARDO
• 20444219

DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.J.

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

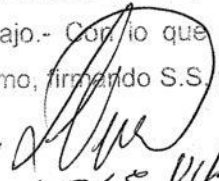
En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 4 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. la letrada apoderada de la parte actora Dra. MABEL ELIZABETH MOREIRA, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse MEDINA WALTER RENE, DNI N°23.994.038, el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden .- A LA SEGUNDA: Si, lo conozco a Nuñez porque era jefe de la sección fabricación donde trabajaba yo en el Ing. Aguilares para la firma energías sustentables. Y a la empresa porque era arrendataria del Ing. Aguilares, se llamaba energías sustentables en ese momento, pertenece al mismo dueño que es la familia Colombres.- A LA TERCERA: Él trabajó desde el 2009 al 2013 para energía sustentable. Y después trabajo en 2014 y 2015 para la firma de Colombres también que se llama azucarera Juan Manuel Terán, Nuñez paso al Ing Santa Bárbara en el 2014 al 2015 siempre siendo empleado de Colombres. Lo sé porque trabajaba con él, y en una reunion el Jefe informa que a Nuñez lo trasladaban al Ing. Santa Bárbara que pertenecía a los mismos dueños, a la familia Colombres, porque se iba a abrir una planta de vinaza, y él estaría a cargo de esa obra.- A LA CUARTA: desde el 2009 al 2013 en el Ing. Aguilares. Lo sé porque él era asistente primero, después paso a ser Jefe de la sección de fabricación donde yo trabajaba. El Sr. Nuñez trabajaba durante todo el año tanto en el tiempo de reparación como el tiempo de zafra.- A LA QUINTA: En la parte de fabricación, era Jefe ahí. Lo sé porque yo era obrero de él, él me daba las órdenes, después paso a trabajar en el Ing. Santa Bárbara para los mismos dueños.- A LA SEXTA: Siendo Jefe nos daba tareas para reparar válvulas, arreglo en las partes de las cajas, decantadores, todo lo que era mantenimiento. Caso mio que soy sopletero, todo lo que era cañerías, eso en tiempo de reparaciones. En tiempo de zafra yo trabajaba como maquinista de centrifuga, también a cargo del Sr. Nuñez.- A LA SEPTIMA: Ahí cumplíamos un horario de lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 18. Y los días sábados de 8 a 12. Lo sé porque nosotros trabajabamos en el mismo horario. En época de zafra habia un horario de 6 a 14, de 14 a 22 y 22 a 6. Era rotativo.- A LA OCTAVA: Si, una vuelta ellos nos pagaron con recibo de sueldo a nombre de Working. Pero era la misma empresa Working, energía sustentable y azucarera Juan Manuel Terán.- A LA NOVENA: Buena, nunca tuve problemas con él. Porque el nos indicaba el trabajo, y siempre nos trataba bien a todos. A LA DECIMA: No sé el motivo, pero por comentarios me dijeron que lo despidieron.- A LA DECIMO PRIMERA: Todos los compañeros.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi, doy Fé.- EL

Medina Walter René

23.994.038

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 4 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. la letrada apoderada de la parte actora Dra. MABEL ELIZABETH MOREIRA, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse VILLAGRA JORGE ENRIQUE, DNI N°14.414.331, el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden.- A LA SEGUNDA: Si, Nuñez fue Jefe nuestro. Trabajó como supervisor del sector fabricación donde yo también trabajaba en el Ing. Aguilares, y azucarera Juan Manuel Terán la conozco porque es la empresa para la que trabajó Nuñez que mientras estuvo en el Ing. Aguilares se llamaba energias sustentables. Lo sé porque yo también trabajé para ellos en la misma época.- A LA TERCERA: Para Energia Sustentable, para Working, también para azucarera Juan Manuel Terán. Estas tres empresas son del mismo grupo económico, pertenecen al mismo dueño que es el Sr. Julio Colombres y su familia. Lo sé porque yo trabajé ahí. Fuimos compañeros de trabajo.- A LA CUARTA: 2009 al 2013 en el Ing. Aguilares como Jefe de fabricación, y desde el 2013 al 2015 en el Ing. Santa Barbara como encargado de montaje y obra nueva. Lo sé porque yo trabajé con él bajo la dependencia del mismo dueño.- A LA QUINTA: Sección Fabricación era Jefe. Lo sé porque era compañero de él, yo trabajé en la misma sección. Y después en Santa Barbara en el Ing. como jefe de montaje y obra nueva. Lo trasladaron ahí para la construcción de una planta de vinaza.- A LA SEXTA: De Jefe, lo sé porque yo trabajo ahí en el mismo sector, en fabricación.- A LA SEPTIMA: de 8 a 12 y de 14 a 18, de lunes a sábado. Lo sé porque yo trabajé en el mismo lugar.- A LA OCTAVA: Si, la conozco porque yo también trabajaba 12 o 15 días con ellos. Trabajábamos 10 meses figurando para energias sustentables, y después nos hacían figurar en Working. Lo hacían porque si pasaban los 10 meses, nos tenían que hacer figurar como permanentes. Pero seguíamos bajo las órdenes y directivas de las mismas personas y bajo la dependencia del mismo dueño que era Julio Colombres.- A LA NOVENA: Excelente, era responsable, hacía cumplir las directivas de la empresa, muy respetuoso. Lo sé porque trabajé con él. A LA DECIMA: Eso no lo sé, pero por comentarios lo despidieron.- A LA DECIMO PRIMERA: Si, los compañeros de trabajo.- Con lo que se dio por terminado el presente auto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fé.- El


JORGE VILLAGRA
14.414330


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1848 C.A.S. - 7829 C.A.T.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

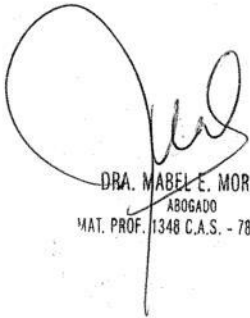
En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 4 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. la letrada apoderada de la parte actora Dra. MABEL ELIZABETH MOREIRA, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse VEGA CARLOS ALBERTO, DNI N°11.531.187, el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden.- A LA SEGUNDA: Al Sr. Victor Hugo Nuñez lo conozco de una relación laboral, porque el ingresó a trabajar al ingenio Aguilares cuando el Sr. Colombres, Dueño de la empresa Energía Sustentable de Tucumán se hace cargo por arriendo del mismo. A Azucarera la conozco porque es del mismo dueño de Energía Sustentable, y cuando se hace cargo del arriendo del ingenio, todo el personal pasa a depender del Sr. Colombres. Lo sé porque yo ya estaba trabajando en el Ing. Aguilares cuando el Sr. Nuñez Ingresa en Abril del 2009. Yo hace 40 años que trabajo en ese ingenio- A LA TERCERA: Me consta de que él trabajó para energías sustentables en el ingenio Aguilares, desde el 2009 al 2013, dentro del ingenio. Lo sé porque hay una relación laboral, cuando trabajaba se desempeñaba en el sector fabricación, el primer año en el 2009 como asistente de fábrica, y del 2010 al 2013 desempeñó tareas como jefe del sector fabricación. Yo pertenezco a esa sección, yo trabajaba bajo las órdenes y directivas del Sr. Nuñez, porque como le digo estábamos en el mismo sector.- A LA CUARTA: desde el 2009 al 2013, en el 2013 él deja de trabajar en el ingenio Aguilares, porque lo trasladan, pero seguía teniendo una relación laboral con el Sr. Colombres, propietario de energías sustentables. En el 2013 lo lleva a Victor Nuñez el Ing. Octaviano a trabajar al Ing. Santa Bárbara. Me consta esto porque en ese año, a partir del 2011 me paso a desempeñar como asistente de fábrica y en una reunión con el jefe de planta del Ingenio Aguilares y Santa Bárbara Ing. Octaviano, el personal asistente y el personal jefe, nos informaba que el Sr. Nuñez se trasladaba al Ing. Santa Bárbara, para la supervisión de una planta de tratamiento de vinaza, y desde ese momento trabajaría en el Ing. Santa Bárbara.- A LA QUINTA: Conozco el lugar, en sección fabricación del Ing. Aguilares. Y luego trabajó en el Ing. Santa Bárbara como encargado de montaje y obra nueva, lo sé porque varios de mis compañeros de trabajo también fueron trasladados a ese ingenio- A LA SEXTA: Las tareas que desempeñaba el Sr. Nuñez era del 2009 al 2010 asistente de fábrica, y del 2010 al 2013 pasa a desempeñar la tarea como jefe del sector fabricación. Y mientras trabajaba en el Ing. Santa Bárbara, como le dije, trabajó como encargado de montaje y obra nueva. Siempre bajo la dependencia de Julio Colombres, dueño tanto de energía sustentables como de azucarera Juan Manuel Terán.- A LA SEPTIMA: Esas funciones las realizaba de

lunes a viernes de 8 a 12, y de 14 a 18. Y el día sábado en el horario de 8 a 12. Y en tiempos de zafra realizaba el mismo horario, pero según la necesidad de la fábrica ese horario se extendía. Lo sé porque trabajámanos para la misma empresa y en la misma sección- A LA OCTAVA: Si, es un empresa que tiene una misma relación, el propietario es el Sr. Colombres. Me consta porque en determinado tiempo durante el año, nosotros dejamos por un mes la relación con energias sustentables y pasabamos a percibir nuestro salario en nombre de esa empresa, pero esa empresa pertenece al mismo grupo económico de la familia Colombres, es decir que nosotros siempre trabajabamos como Nuñez, bajo la dependencia laboral de la misma familia Colombres.- A LA NOVENA: Muy bien, dentro de la sección muy bien. Lo sé porque he vivenciado eso, porque trabajo en la misma sección.- A LA DECIMA: La relación laboral del Sr. Nuñez se extinguió por despido que me comentaron compañeros de trabajo del Ing. Santa Bárbara. Lo sé porque conversé con esos trabajadores del Ing. Santa Bárbara.- A LA DECIMO PRIMERA: Si, el personal de la empresa.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fé.- EL

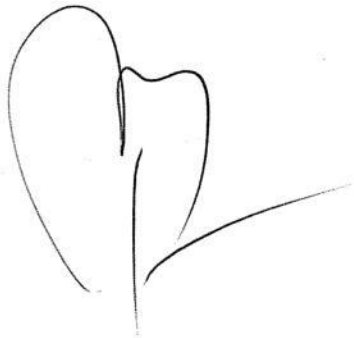


Carlos Alberto Vega

11531187



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 5 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dra. Moreira Mabel, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse Gonzalez Enrique Antonio, DNI N° 16383926, 53 años, domiciliado en 9 de Julio esq. Belgrano, Barrio Independencia - Aguilares; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las generales de la ley.- A LA SEGUNDA: Si los conozco, de cuando ha sido arrendado el Ingenio Aguilares por el Sr. Julio Colombres, que tiene una empresa que se llama Energías Sustentables, yo comencé a trabajar en el año 2009 hasta 2013 en el mismo sector de Nuñez en el Ingenio Aguilares, el era uno de los que era un empleado permanente de la firma.- A LA TERCERA: Para el Sr. Colombres, lo sé porque el Sr. Nuñez ha sido jefe mío de fabricación en el Ingenio Aguilares, y después lo trasladan al Ingenio Santa Barbara para seguir trabajando para el mismo empleador. Solo que las empresas tienen distinto nombre, Energías Sustentables, Working SRL y Azucarera Juan Manuel Teran, pero son del mismo dueño.- A LA CUARTA: Desde el 2009, desde el día que ha sido arrendado el Ingenio Aguilares por la empresa Energías Sustentables hasta el 2013. Lo sé porque el era jefe mío de la sección fabricación.- A LA QUINTA: Si, en fabricación en el Ingenio Aguilares, el era jefe de sección desde 2009 a 2013, y del 2014 a 2016 lo trasladan al Ingenio Santa Barbara que se llama Azucarera Juan Manuel Teran que es del mismo dueño, del Sr. Julio Colombres y de su familia. Lo sé porque yo también era empleado de esa empresa.- A LA SEXTA: El Sr. Nuñez era jefe de fabricación mientras estuvo en el Ingenio Aguilares, y cuando lo trasladan al Ingenio Santa Barbara, se desempeñó como jefe de montaje y obra nueva, porque ahí crearon una planta de tratamiento de vinaza, Nuñez estaba al frente de esa obra nueva. Lo sé porque trabajaba en la misma empresa, era empleado de la misma persona.- A LA SEPTIMA: El Sr. Nuñez trabajaba de 8 a 12 y de 14 a 18 de lunes a viernes y los sabados de 8 a 12, esto en la época de reparación. En tiempos de zafra trabajaba más horas, los jefes como Nuñez trabajaban todo el año para la empresa, nosotros trabajábamos menos tiempo. Lo sé porque yo trabajaba junto con él en el mismo horario.- A LA OCTAVA: Si lo conozco, porque nos hacían figurar en el recibo de sueldo como que trabajábamos en esa empresa en los meses de enero, febrero, pero era la misma empresa que pertenecía a Julio Colombres. Lo sé porque así nos hacían figurar a todos los empleados.- A LA NOVENA: Era excelente jefe, responsable del sector, nos daba las indicaciones de lo que teníamos que hacer siempre respetando lo que la empresa le pedía a él. Lo sé porque él era mi jefe en el sector de fabricación en el Ingenio Aguilares.- A LA DECIMA: El Sr. Nuñez pasó a trabajar en el Ingenio Santa Barbara, que pertenece al Sr. Colombres y allí lo despidieron a comienzos del 2016, eso me comentaron los compañeros, a mí me llamó mucho la atención cuando me enteré porque era muy buen empleado.- DECIMO PRIMERA: Si, lo conocen todos los compañeros de trabajo.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa

Actura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.-

LCBS

Enrique A González
16383926



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

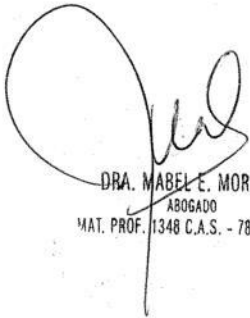
En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 5 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dra. Moreira Mabel, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse Avila Juan Carlos, DNI N° 11.531.116, 62 años, domiciliado en Esteban Echeverria 554 - Aguilares; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las generales de la ley.- A LA SEGUNDA: Si, por el trabajo. A Nuñez lo conozco cuando lo arrienda Colombres, que es dueño de Energías Sustentables al Ingenio Aguilares, el viene formando parte de la planta permanente de esa empresa. Yo ya trabajaba en el ingenio, tengo más de 40 años de antigüedad.- A LA TERCERA: El ha ingresado en abril del 2009 cuando lo ha arrendado el Sr. Colombres al Ingenio Aguilares con la firma Energías Sustentables. Yo lo se a esto porque yo ya trabajaba en el ingenio.- A LA CUARTA: Desde el 2009 hasta el 2013 más o menos. Y después lo trasladan al Ingenio Santa Barbara que pertenece también al Sr. Colombres hasta el 2016 que lo despiden. Lo habían trasladado para hacerse cargo de la obra nueva que tiene que ver con la vinaza, eso nos comentó el Ing. Octaviano una vez en una reunión, el era jefe en los tres ingenios del Sr. Colombres, Ingenio Nuñorco, Ingenio Aguilares e Ingenio Santa Barbara. Lo sé porque el era jefe de nosotros, jefe de fabricación.- A LA QUINTA: Si, trabajabamos en el mismo lugar, en el sector fabricación en el Ingenio Aguilares hasta el 2013 y desde el 2014 en el Ingenio Santa Barbara. Lo sé porque trabajabamos para la misma persona, para el Sr. Colombres que es dueño de las empresas Working, Energías Sustentables y Azucarera Juan Manuel Teran.- A LA SEXTA: Era el que daba las órdenes como jefe de fabricación de lo que teníamos que hacer, por ejemplo reparación de valvulas, de caja de evaporacion de tacho de cocimiento, etc, eso mientras estuvo en el Ingenio Aguilares. Después en Santa Barbara, por comentarios se que hacia tareas de montaje y obra nueva en la parte de vinaza. Lo sé porque yo era empleado de las mismas empresas.- A LA SEPTIMA: En epocas de reparación, de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 y los sabados 8 a 12. Y en epocas de zafra prácticamente hacia todo el turno, casi todo el día estaba el ahí, porque al ser jefe del sector tenía más responsabilidad, el era de los empleados permanentes del

lunes a viernes de 8 a 12, y de 14 a 18. Y el día sábado en el horario de 8 a 12. Y en tiempos de zafra realizaba el mismo horario, pero según la necesidad de la fábrica ese horario se extendía. Lo sé porque trabajámanos para la misma empresa y en la misma sección- A LA OCTAVA: Si, es un empresa que tiene una misma relación, el propietario es el Sr. Colombres. Me consta porque en determinado tiempo durante el año, nosotros dejamos por un mes la relación con energias sustentables y pasabamos a percibir nuestro salario en nombre de esa empresa, pero esa empresa pertenece al mismo grupo económico de la familia Colombres, es decir que nosotros siempre trabajabamos como Nuñez, bajo la dependencia laboral de la misma familia Colombres.- A LA NOVENA: Muy bien, dentro de la sección muy bien. Lo sé porque he vivenciado eso, porque trabajo en la misma sección.- A LA DECIMA: La relación laboral del Sr. Nuñez se extinguió por despido que me comentaron compañeros de trabajo del Ing. Santa Bárbara. Lo sé porque conversé con esos trabajadores del Ing. Santa Bárbara.- A LA DECIMO PRIMERA: Si, el personal de la empresa.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fé.- EL

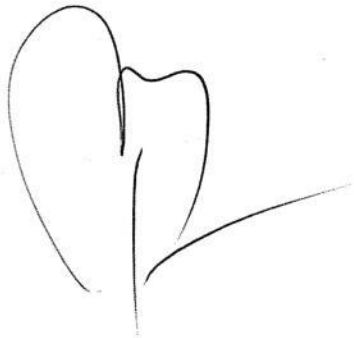


Carlos Alberto Vega

11531187



DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 5 de abril de 2017, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dra. Moreira Mabel, y una persona ofrecida como testigo quien dice llamarse Zelarayan Angel Victor, DNI N° 8.477.458, 65 años, domiciliado en Julio Roca 1264 - Aguilares; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las generales de la ley.- A LA SEGUNDA: Si, a Nuñez porque el trabajaba en el Ingenio Aguilares como jefe de fabricación, trabajabamos juntos. a Azucarera Juan Manuel Teran la conozco porque es la empresa del mismo dueño de la empresa para la que yo trabajaba, Energias Sustentables.- A LA TERCERA: El trabajó para el Sr. Colombres, que es dueño de las empresas Energias Sustentables, Working y Azucarera Juan Manuel Teran. Lo sé porque yo trabajaba para el mismo empleador en el Ingenio Aguilares.- A LA CUARTA: Desde el 2009 al 2013 en el Ingenio Aguilares, y después lo trasladan al Ingenio Santa Barbara, de Azucarera Juan Manuel Teran, que son del mismo dueño. Lo sé porque yo he trabajado con él en el Ingenio Aguilares.- A LA QUINTA: El trabajaba en el sector fabricación, el era jefe de fabricación. Después en Santa Barbara trabajaba en el sector de vinaza. Lo sé porque trabajaba ahí.- A LA SEXTA: El era jefe de fabricación en el Ingenio Aguilares, el nos daba ordenes de qué trabajos teníamos que hacer. En el Ingenio Santa Barbara trabajaba en la obra nueva de tratamiento de la vinaza. Lo se porque yo trabajaba con él en el sector de fabricación.- A LA SEPTIMA: En horas cortadas de 8 a 12 y de 14 a 18 de lunes a viernes, y los sabados de 8 a 12, en la época de reparación. En la molienda trabajabamos casi todo el día, muchas horas, igual que Nuñez. Lo sé porque yo trabajaba junto con él.- A LA OCTAVA: Si, la empresa Working es también del Sr. Colombres, nos han hecho figurar unos 15 días como que trabajabamos en esa empresa, pero en realidad seguíamos con la misma, que era Energias Sustentables. Los jefes figuraban más tiempo con la empresa Working. Lo sé porque a mi también me hacían figurar así en el recibo de sueldo.- A LA NOVENA: Buena conducta, era respetuoso. Lo sé porque yo he trabajado con él en el Ingenio Aguilares.- A LA DECIMA: A el lo han trasladado a trabajar a Santa Barbara, que es de Azucarera Juan Manuel Teran del Sr.

Colombes en 2013 para trabajar en la obra nueva de tratamiento de la vinaza hasta el 2016. Lo sé porque nos hemos enterado por comentarios en el Ingenio que lo despidieron.- DECIMO PRIMERA: Si, lo sabemos todos los compañeros.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.-

[Handwritten signature]
Angel V. Zedeno
8477458

[Handwritten signature]
DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1343 C.A.S. - 7829 C.A.T.

[Handwritten signature]



00HKFDJLTI

Concepción, 17 de Marzo de 2017

Oficio N°: 44



AL SEÑOR JEFE
DE LA COMISARIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6) EXPTE 231/16-A6

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día 04-04-17, a hs. 10.30 a los 4 primeros testigos y los 3 restantes testigos para el día 05-04-17 a hs-8.30 al siguiente testigo:

- 1) VEGA CARLOS ALBERTO D.N.I.N°11.531.187 con domicilio en Islas Malvinas s/n Villa Nueva Aguilares
- 2) VEGA JORGE EDUARDO D.N.I.N°20-244.219 con domicilio en calle Jose Marmol N° 194 Aguilares
- 3) VILLAGRA JORGE ENRIQUE D.N.I.N°14.414.331 con domicilio en calle Laprida N° 747 Aguilares
- 4) MEDINA WALTER RENE D.N.I.N°23.994.038 con domicilio en calle Julio A Roca N° 1205 B° Independencia Aguilares
- 5) GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO D.N.I.N°16.383.928 con domicilio en calle 9 de Julio y Belgrano s/n B° Independencia Aguilares
- 6) AVILA JUAN CARLOS D.N.I.N°11.531.116 con domicilio en calle Echeverria N° 554 B° San Jorge Aguilares
- 7) ZELARAYAN ANGEL VICTOR D.N.I.N° 8.477.458 con domicilio en calle Julio A Roca N° 1264 Aguilares .-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- ORM

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

2.1086/48
Aguilares

Juzgado Tredaf TECX

DAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE, ELEVO EL
DADO A RECONOCIMIENTO, CONSIDERACION Y DEMARCA
ESTOS.
COMISARIA DE AGUILARES 060417



SERGIO H. GONZALEZ
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 44

Sr: VEGA JORGE EDUARDO, DNI 20.244.219

Domicilio: JOSE MARMOL 194 - AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/COBRO DE PESOS

243

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante JUZGADO DEL TRABAJO 1° NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 04-04-2017 a hs. 10:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración testimonial como testigo en la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCCION POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017



SILVANA PAOLA IBÁÑEZ
SUB OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN

Alina Palermo 3220205

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 44

Sr: AVILA JUAN CARLOS, DNI 11.531.116

Domicilio: CHEVERRIA 554 - B° SAN JOSE - AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/COBRO DE PESOS

244

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante JUZGADO DEL TRABAJO 1° NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 05-04-2017 a hs. 08:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración testimonial como testigo en la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCCION POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017



SILVANA PAOLA IBÁÑEZ
SUB OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN

Alina 11.531.116

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 44

Sr: VEGA CARLOS ALBERTO, DNI 11.531.187

Domicilio: ISLAS MALVINAS S/N VILLA NUEVA - AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/COBRO DE PESOS

245

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ JUZGADO DEL TRABAJO 1° NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 04-04-2017 a hs. 10:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración como testigo en la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCCION POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017



SILVANA PAOLA IBÁÑEZ
SUB OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN

Alina 32816860

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO Nº: 44

MEDINA WALTER RENE, DNI 23.994.038

Domicilio: ROCA 1205 -AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/ COBRO DE PESOS

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 04-04-2017 a hs. 10:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración testimonial como testigo en la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017.

[Handwritten signature]
23.994038

ILVANA P. LA IBANEZ
SUB OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO Nº: 44

Sr: ZELARAYAN ANGEL VICTOR, DNI 8.477.458

Domicilio: ROCA 1264 -AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/ COBRO DE PESOS

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 05-04-2017 a hs. 08:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración testimonial como testigo en la presente causa, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017



ILVANA P. LA IBANEZ
SUB OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
8477458

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 4448

Sr: GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO, DNI 16.383.928

Domicilio: 9 DE JULIO Y BELGRANO - AGUILARES

Causa: NUNEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA J.M. TERAN S.A. S/COBRO DE PESOS

Se **NOTIFICA** a Ud. que deberá comparecer por ante JUZGADO DEL TRABAJO 1° NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, el día 05-04-2017 a hs. 08:30 munido de su DNI a fin de prestar declaración testimonial como testigo en la presente causa, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionare. Salvo impedimento debidamente justificado. ART: 176 DEL C.P.P.T.

Comisaría de Aguilares, 21 / 03 / 2017.

[Firma] 16383926

COMISARIA
AGUILARES
J.R.S.

[Firma]
LVANA PAOLA IBÁÑEZ
SUB OFICIAL

]

JU. 06 ABR 2017 12:49
JUZGADO DEL TRABAJO I

Mofica Reinaldo, HS

12:49

]

JU. 06 ABR 2017 12:49
JUZGADO DEL TRABAJO I

Mofica Reinaldo, HS

...

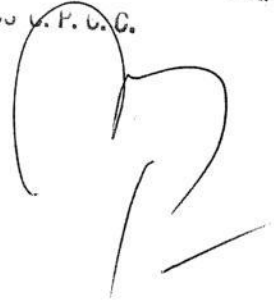
JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N°6)EXPTE:231/16-A6.-

CONCEPCION, 10 de abril de 2017

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CPR



EN 14 / 04 / 2014 ESTIVO A LA OFICINA
ART. 103 C. P. C. G.





25/16-A7

JUICIO: KUNEZ VICTOR HUGO CAZUC GRERA JUAN
MANUEL TERAN S.A.
EXpte N° 25/16-A7

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 7

FECHA COMIENZO: 24/08/2016

FECHA DE OFRECIMIENTO: 24/11/2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 25/04/17

Juz. DRA. MARÍA GUADALUPE AIGUEL

Gerente: DRA. MARCELA VIVIANA DONAIRE

250

OFRECE PRUEBA

C.P. N° 7 (ACTOR).-

**SR. JUEZ EN CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA
I NOMINACION .-**

**JUICIO: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL
TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte n°231/16**

MABEL ELIZABETH MOREIRA por la
representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y
respetuosamente digo:

Que encontrándose abierto a prueba el presente
juicio vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

CONFESIONAL

Se cite a quien conforme estatuto societario
resulte ser representante legal de la demandada fin de que proceda
a absolver posiciones, conforme al pliego que en sobre cerrado se
adjunta al presente, ello bajo apercibimiento de ley.-

Dígnese V.S. aceptar el ofrecimiento de prueba
que antecede.

Proveer De Conformidad.

JUSTICIA


DBA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. 7829 CAT

11. 30 NOV 2016 12:25
JUZ. CON. J. TRAM. I

14. con copie 1/2 y un folio cerrado de 25 documentos

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
Nº7) - Expte. Nº 231/16-A7

Concepción, 6 de diciembre de 2016

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

En 12/12/16 retiro copia -


CAS 504

EN 12/12/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
Nº7) EXPTE.Nº 231/16-A7

En 9 de marzo de 2017 presento a despacho.-

Concepción, 9 de marzo de 2017 .-

Tratándose la presente de una S.R.L. y conforme lo previsto por el art. 315 (ex 321) 4to. párrafo del C.P.C. y C. indique en el término de un día la persona que deberá absolver posiciones bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.-

En 9 de marzo de 2017 quedan notificadas las partes.-

DOY CUMPLIMIENTO

Sra. Juez en Conciliación y Tramite de la I nominación

Juicio: "NUÑEZ VICTOR HUGO C/ AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A S/ COBRO DE PESOS" .Expte n°231/16 -A7

MABEL MOREIRA , de las condiciones personales que constan en autos ante Vs comparezco y digo :

Que vengo por medio del presente a dar cumplimiento con proveído que antecede a tal efecto solicito se cite a absolver posiciones al Sr Presidente del Directorio de la Sociedad demandada en autos , Sr Julio Colombres y/o a la persona que actualmente desempeñe el mencionado cargo.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA



Dra. Mabel E. Moreira
ABOGADO
MAT. PROF. 7829 T: N- F-327
COLEG. DE ABOGADOS DE TUCUMAN

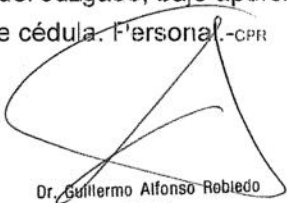
VL. 10 MAR 2017 10:56
JUZGADO DEL TRABAJO I




JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A. S/
COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7)
EXpte.N° 231/16-A7

Concepción, 15 de marzo de 2017 .-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al Presidente del Directorio de la sociedad demandada, Sr. Julio Colombres siempre y cuando por ley y estatutos tenga facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 06 DE ABRIL DE 2017 a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal -CPR


Dr. Guillermo Alfonso Rebledo
J U E Z
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM..
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RIT

En 20/03/17 se hizo control de vista... 

Ed
aud

En fecha 21.3.17 se hizo Cédula Pa 1053


DRA. MABEL E. MOREIRA
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.J.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 231/16-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1056

Concepción, 20 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N°7).

Se notifica aL DR HUGO DANESI LETRADO APODERADO PARTE
DEMANDADA-

Domicilio: CASILLERO N°327 :

PROVEIDO

Concepción, 15 de marzo de 2017 .- Aceptase en cuanto por derecho corresponda
la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al Presidente del Directorio de la
sociedad demandada, Sr. Julio Colombres siempre y cuando por ley y estatutos
tenga facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 06 DE ABRIL DE
2017 a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en
sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento
de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.-cpr Fdo: Dra.
María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

CCR



MAR 22 2017 10:18
JUZGADO DEL TRABAJO I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1A. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 231/16-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1055

Concepción, 20 de marzo de 2017.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N°7).

Se notifica a LA DRA : MABEL ELIZABETH MOREIRA APODERADO PARTE
ACTORA

Domicilio: CASILLERO 871

PROVEIDO

Concepción, 15 de marzo de 2017.-Aceptase en cuanto por derecho corresponda
la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al Presidente del Directorio de la
sociedad demandada, Sr. Julio Colombres siempre y cuando por ley y estatutos
tenga facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 06 DE ABRIL DE
2017 a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en
sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento
de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.-CPR Fdo: Dra.
María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CCR



*esperando
Red.*

22 MAR 2017 10:02
JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*11/11/17
Clara Patricia Reynoso*

JUICIO: NUÑEZ VICTOR HUGO C/AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A.
S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N°7) EXPTE 005

Siendo fecha y hora señalada para la audiencia prevista, llamadas las partes a
viva voz por la Sra. Actuaria, no comparecieron el absolvente ni las partes
intervenientes. Es mi informe.- Secretaría, 6 de abril de 2017.- LCBS



Dra. M. VIVIANA DON
SECRETARIA
JUZGAO DEL TRABAJO 1a
CENTRO JUDICIAL CONF